

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alboraya

2023/13600 Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para el mantenimiento y mejora de la actividad agrícola. Identificador BDNS: 721052.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/721052>)

1º. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto es la convocatoria de otorgamiento de ayudas directas para el mantenimiento y mejora de la actividad agrícola en el término municipal de Alboraya. Se podrán consultar las Bases aprobadas por Decreto de la Concejal Delegada, publicadas en el BOP y en la sede electrónica del ayuntamiento, URL: <https://sede.alboraya.es>

2º. Procedimiento de concesión.

Concurrencia competitiva, en aplicación del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º. Autorización del gasto.

Importe máximo: 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 301.410.48002 del presupuesto aprobado para el ejercicio 2023.

4º. Beneficiarios y requisitos

Según apartado 6 de las Bases

5º. Cuantía

Se establece una dotación mínima de 300 euros para cada beneficiario de la subvención.

A esta cantidad, se le aplicarán dotaciones sumativas, en función de baremos correctores de superficie, vulnerabilidad del titular de explotación y transición a prácticas de agricultura sostenible de calidad, o baremo de transición, hasta un máximo de 2.700,00 euros por beneficiario.

La dotación por solicitante de la ayuda es el resultado de la suma entre la cuantía individual (300,00 euros) y las cuantías añadidas (hasta un máximo de 2.400,00 euros por beneficiario).



6º. Forma de presentación

La solicitud según modelo se presentará, de conformidad con el apartado 7 de las Bases, junto con la documentación requerida en el apartado 7 y 8 de las Bases.

7º. Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará con motivo de la publicación del anuncio de la convocatoria de la subvención en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo su duración de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación.

8º. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Según apartado 11 de las bases.

9º. Plazo de resolución y notificación.

Plazo máximo de resolución: 1 mes

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles.

Todas las publicaciones relacionadas con la Convocatoria se realizarán a través de sede electrónica <https://sede.alboraya.es>

10º. Obligaciones de los beneficiarios.

Según apartado 13 de las Bases

11º. Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones y/o ayudas.

Según apartado 12 de las Bases.

12º. Justificación y Forma de pago.

El Ayuntamiento, con ocasión de la aprobación de la concesión de la subvención aprobará la cuenta justificativa correspondiente a cada beneficiario, previa verificación de los criterios de baremación previstos en la base 10ª. Y una vez compensada la misma con el importe de la deuda, que su caso, tenga el beneficiario con el Ayuntamiento, por cualquier otro concepto.

13º. Controversias de las presentes Bases

Ser resolverán por el Órgano concedente.

14º. Causas y procedimiento de minoración y reintegro de las ayudas.

Según apartado 14 de las Bases.

15º. Recursos.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes. Apartado 15.3 de las bases.

Alboraya, a 11 de octubre de 2023. —La concejala delegada de Huerta y Fomento de la Actividad Agrícola, Concepción Villena Sierra.

